

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo Socialista

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Carrera de San Jerónimo, 40 28014 Madrid Da MARGARITA PÉREZ HERRAIZ, Diputada por Lugo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria está reclamando a los agricultores y ganaderos la liquidación y pago de la cuota tributaria correspondiente en el IRPF por los cambios de titularidad de los derechos de pago único que ahora se llaman derechos de pago básico.

Hacienda entiende que existe una transmisión de la que se deriva una ganancia patrimonial por la que deben tributar en base a los artículos 36 y siguientes de la Ley de IRPF.

Los derechos que son objeto de esta actuación por parte de la agencia tributaria son los adquiridos por los agricultores y ganaderos en virtud del Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de derechos de pago básico.

No hay transmisión real:

La cesión de los derechos suele hacerse junto con el cambio de titularidad administrativa de la explotación agraria en su conjunto, normalmente como consecuencia del cese en la actividad de su titular por incapacidad, jubilación, etc. En la mayor parte de los casos esta cesión se hace a favor de un miembro de la unidad familiar y se produce un mero cambio de la titularidad administrativa tanto de la explotación como de los derechos de pago básico sin que suponga ningún beneficio para la explotación ni para las personas afectadas.

Y no conlleva ningún beneficio a la persona que realiza la transmisión, sin embargo, la Agencia Tributaria no lo interpreta así.

.- ¿Adoptará el Gobierno las medidas oportunas para garantizar que en los casos en los que no exista beneficio o ingreso derivado de la transmisión de derechos de pago básico no se incluyan éstos en la liquidación y pago de la cuota tributaria correspondiente del IRPF?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de marzo de 2018

LA DIPUTADA

MARGARITA PÉREZ HERRAIZ

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA 57/HAC-5/mgl